



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC”

Acuerdo No. CG/08/17.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG771/2016.

ANTECEDENTES:

1. Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. Que el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Que el 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó el Decreto No. 154, por medio del cual, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señalando en sus artículos Transitorios, entre otras cosas, lo siguiente: *“PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*, *“SEGUNDO.- Se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2002, así como sus reformas y adiciones”*.
4. Que en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/06/14, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL”*, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de octubre de 2014; estableciendo en su punto QUINTO del Acuerdo lo siguiente: *“ ...QUINTO.- Se aprueba integrar la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, ..., y tendrá como Secretario Técnico al titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, determinándose que se extinguirá una vez cumplido su objeto... para quedar como sigue:*

Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos
Ileana Celina López Díaz (Presidente)
Luis Octavio Poot López
Madén Nefertiti Pérez Juárez

5. Que en la 1ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/12/16, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO NO. CG/06/14 APROBADO EN LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2014 Y EL ACUERDO NO. CG/07/16 APROBADO EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016; REFERENTES A LA*



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC”

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL”. Acuerdo que estableció en su punto PRIMERO lo siguiente: “...PRIMERO.- Se aprueba modificar el Acuerdo No. CG/06/14 intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL”; en la parte relativa a la integración de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, para quedar con los Consejeros Electorales siguientes: CC. Ileana Celina López Díaz, Luis Octavio Poot López y Francisco Javier Ac Ordoñez, fungiendo como presidente de esta comisión la primera de los nombrados...”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de marzo de 2016.

6. Que con fecha 16 de diciembre de 2016, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016, dirigido a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 15 de diciembre de 2016, y signado por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se dio a conocer que el pasado 1 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, adjuntando un disco compacto, que contiene una copia digital certificada de la publicación del Acuerdo INE/CG661/2016 emitida por el Director Adjunto del Diario Oficial de la Federación, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de septiembre de 2016.
7. Que con fecha 3 de noviembre de 2016, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió la circular INE/UTVOPL/380/2016, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales, y la circular INE/UTVOPL/381/2016, dirigida a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, ambas de fecha 27 de octubre de 2016, y signadas por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual se dio a conocer que el pasado 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG771/2016, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2016.
8. Que con fecha 4 de mayo de 2017, se llevó a cabo una reunión de trabajo de los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y demás invitados quienes desahogaron el orden del día correspondiente, con el objeto de presentar el anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales.
9. Que con fecha 17 de mayo de 2017, se llevó a cabo una reunión de trabajo de los integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quienes desahogaron el orden del día correspondiente, con el objeto de dar cuenta de la presentación del anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo respectivamente, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC”

- 10.** Que con fecha 18 de mayo de 2017, se llevó a cabo una reunión de trabajo de los integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche quienes desahogaron el orden del día correspondiente, con el objeto de presentar las propuestas finales del anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales.

MARCO LEGAL:

- I. Artículos 1º, 41 base V párrafo Primero, apartado C, numerales 5 y 116 norma IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 30 numeral 1, inciso e), 98 párrafo primero y segundo, 99, 104 numeral 1, inciso a), f), h) y o), 120 numeral 3, 288, numeral 2, incisos a) y b), 290, 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículo 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 1º párrafo primero, 3º, 5º, 242, 243 fracción IV, 244, 247, 249, 250 fracción I, VI, VIII, XIV, XV y XIX, 251, 253 fracciones I, II y III, 254, 255, 277, 278 fracciones I, II, XXXI y XXXVII, 280 fracciones XVII y XVIII, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 289, 303 fracción IX, 319 fracción IV, 329 fracción III, 512, 513 fracciones II, III y IV, 515 y 518 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Artículos 1º, 2º, 4º fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), punto 1.2 incisos a) y b), fracción II puntos 2.1, inciso a) y 2.2, inciso c), 5º fracción XX, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 19 fracción XVI, 38 fracciones XII y XIX y 43 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Artículos 1º numeral 1 y 6, 429 numeral 1 y Capítulo VII del Título III, del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. Numerales 1.5, 2, 3 y 4 de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Instituto Nacional Electoral,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I.** Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC”

decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 norma IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1°, 3°, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche es el órgano superior de dirección, que se encuentra facultado por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para expedir los reglamentos y demás documentos normativos que resulten necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como para dictar los Acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le sean referidas por la Ley de Instituciones anteriormente mencionada y otras disposiciones aplicables, conforme a los términos que expresamente señale la misma Constitución y con lo establecido en los artículos 249, 253 fracción I, 254, 255, 278 fracciones II y XXXVII y 282 fracción XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- III. Que la Presidencia del Consejo General cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones XVII y XVIII de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones de la Consejera Presidenta de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables, según lo establecen los artículos 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 38 fracciones XII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC”

- V. Que como se señaló en el punto 6 del apartado de Antecedentes, con fecha 16 de diciembre de 2016, se recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/0377/2016, mediante el cual se dio a conocer que el pasado 1 de septiembre de 2016, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”*, el cual estableció en su punto DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO lo siguiente: *“...DÉCIMO TERCERO.- En la señalada temporalidad, todos los Organismos Públicos Locales en cuyas entidades federativas se celebren elecciones en 2018, deberán emitir o ajustar, según corresponda, los lineamientos a través de los cuales se regule el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo de sus elecciones...”*. El Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- VI. Que como se indicó en el punto 7 del apartado de Antecedentes, con fecha 3 de noviembre de 2016, se recibieron las circulares INE/UTVOPL/380/2016 e INE/UTVOPL/381/2016, mediante los cuales se dio a conocer que el pasado 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG771/2016, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES”*, el cual estableció en su punto CUARTO, párrafo segundo, lo siguiente: *“...CUARTO.- ... En las entidades federativas que celebren elecciones locales en 2018, los OPL a más tardar en la última semana del mes de mayo de 2017, por conducto de su Consejo General, deberán remitir a la Junta Ejecutiva Local del INE, los proyectos de lineamiento de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, a fin de que se realicen las observaciones pertinentes...”*. Estas bases generales desarrollan criterios respecto de aquellos asuntos que deberán ser observados e implementados obligatoriamente por los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales, garantizando así que cuenten con mecanismos eficientes y probados constituyendo una medida que se ajusta a la nueva normativa y al Sistema Nacional de Elecciones. Por su parte, la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral deberá revisar el anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, que elabore y envíe al Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en su caso, remitir las observaciones que estime pertinentes al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a más tardar la segunda quincena del mes junio de 2017. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche una vez, que atienda y aplique las observaciones señaladas, remitirá el proyecto a más tardar en la segunda semana de agosto a efecto de que la Junta Local valide a más tardar en la tercera semana de agosto para efecto de que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche apruebe antes del 31 de agosto de 2017, los Lineamientos respectivos.
- VII. Que derivado de la consideración anterior, de conformidad con las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Instituto Nacional Electoral; se estableció que el Instituto Electoral del Estado de Campeche deberá elaborar el anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. Las premisas que se deberán considerar en los Lineamientos que aprueben el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, serán las siguientes: a) Normar que los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral; b) Garantizar la transparencia en los actos de la autoridad



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC”

electoral, así como su máxima publicidad; c) Concluir las sesiones de cómputo con oportunidad para que puedan desarrollarse, en su caso, los subsecuentes; d) Prever que las sesiones de cómputo se efectúen en los espacios adecuados y que los órganos competentes cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios; e) Anticipar la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral y permitir su realización en caso de actualizarse los supuestos previstos en la Ley; f) Armonizar los procedimientos que se aplicarán en la sesión de cómputo con el modelo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la fórmula para la creación, en su caso, de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, conforme al número de casillas cuya votación sea objeto de recuento, así como lo señalado en el Reglamento de Elecciones; g) Dotar de certeza los resultados, garantizando la adecuada representación de los partidos políticos y candidatos independientes en la vigilancia del desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo y en los Grupos de Trabajo que, en su caso, se instalen en cada órgano municipal o distrital competente; h) Facilitar la difusión de los resultados mediante el uso de herramientas informáticas en la sistematización de la información y la realización de los cómputos de las distintas elecciones, e i) Garantizar la legalidad y la objetividad en los cómputos, a través de la capacitación a los funcionarios electorales, consejeros y representantes de partidos políticos y candidatos independientes.

De igual manera, en la elaboración de los Lineamientos, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche deberá considerar al menos las actividades, procedimientos y funciones relativos a: a) Causales para el recuento de la votación; b) Posibilidad del recuento parcial y recuento total de la votación; c) Fórmula por medio de la cual se determinará el número de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento; d) Acciones inmediatas al término de la jornada electoral; e) Reunión de trabajo; f) Sesión extraordinaria; g) Mecanismos para el cotejo de actas y recuento en Grupos de Trabajo; h) Desarrollo de la sesión de cómputo; i) Resultado de los cómputos; j) Cómputo Estatal, y k) Glosario; lo anterior con fundamento en el numeral 4 de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Instituto Nacional Electoral.

- VIII.** Que en relación con la consideración anterior, también deberán definirse las acciones de capacitación para que los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales conozcan el contenido de los reglas operativas para el desarrollo de las sesiones de los cómputos respectivos, que tendrán como objetivo garantizar la legalidad y la objetividad en los cómputos distritales y municipales, a través de la capacitación a los funcionarios electorales, consejeros distritales y municipales, representantes de partidos políticos y, en su caso candidatos independientes para que se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral. El programa de Capacitación: a) Identificar las funciones de los participantes en la Sesión Permanente de Cómputo Distrital y Municipal para que, estén en aptitud de realizar las actividades inherentes a su cargo; b) Proveer de información veraz, oportuna, actualizada, comprensible y verificable al personal involucrado en el desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputo Distrital y Municipal para la adecuada toma de decisiones; c) Conocer y comprender los mecanismos para el cotejo de actas y recuentos en Grupos de Trabajo; d) Identificar los criterios de calificación de validez o nulidad de la votación, y e) Conocer los supuestos de procedencia de recuento total o parcial de la votación.

De la misma manera, el Programa de Capacitación y el material didáctico derivado de este, será diseñado en su oportunidad por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en apego a las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Instituto Nacional Electoral.

El referido programa deber ser generalizado e instrumental; asimismo, se deberán incluir cuando menos, la realización de dos simulacros en cada Consejo Distrital y Municipal antes de la Jornada Electoral, el cual podrá ser ofrecido también a los representantes de los partidos políticos, y en su



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC”

caso, de los candidatos independientes que lo requieran. Los temas que deberán incluirse en la capacitación presencial serán: a) Desarrollo de la Sesión Permanente de Computo Distrital y Municipal; b) Causales para el recuento parcial de la votación; c) Causales para el recuento total de la votación; d) Mecanismos para el cotejo de actas y recuentos en Grupos de Trabajo, y e) Resultado de los Cómputos.

- IX.** Asimismo, la propuesta inicial de Lineamientos contendrá adjunto el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, el cual tendrá el objetivo de garantizar la mayor certeza en la realización del cómputo distrital y municipal, como instrumento de apoyo y operado a la vista de todos por el Presidente del órgano competente, permita el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo; asimismo, deberá coadyuvar a la aplicación de la fórmula de asignación e integración de Grupos de Trabajo, al registro de la participación de los integrantes de los órganos competentes y los Grupos de Trabajo, al registro expedito de resultados, a la distribución de los votos marcados para los candidatos de las coaliciones u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales y a la expedición de las actas de cómputo respectivo, de conformidad con el numeral 1.5 de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales del Instituto Nacional Electoral. Dicho Sistema Informático será adjuntado a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, formando un Anexo Único.
- X.** Que como se aludió en las consideraciones VII, VIII y IX del presente documento; es por ello que ante la exigencia legal referida anteriormente, resulta necesario expedir el anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; el cual contendrá el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales; para túrnalo a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para continuar con el procedimiento señalado en la Consideración VI del presente documento; lo anterior para dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG771/2016, intitulado *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES”*.
- XI.** Que como se señaló en el punto 8 del apartado de Antecedentes, con fecha 4 de mayo de 2017, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y demás invitados quienes desahogaron el orden del día correspondiente, con el objeto de presentar el anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo respectivamente, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG771/2016; en esta reunión se realizaron diversas aportaciones, modificaciones, adecuaciones y propuestas, por parte de los presentes, con la finalidad de nutrir el contenido del Lineamiento y del Programa de los Resultados Electorales antes mencionados; una vez hecho lo anterior, se acordó citar a una próxima reunión para la revisión aportaciones realizadas.
- XII.** Que como se señaló en el punto 9 del apartado de Antecedentes, con fecha 17 de mayo de 2017, se llevó a cabo una reunión de trabajo de los integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quienes desahogaron el orden del



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC”

día correspondiente, con el objeto de dar cuenta de la presentación del anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo respectivamente, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez hecho lo anterior, se realizó el análisis de los anteproyectos referidos y por acuerdo de los presentes se aprobó turnarlo a la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

XIII. Que como se señaló en el punto 10 del apartado de Antecedentes, con fecha 18 de mayo de 2017, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quienes desahogaron el orden del día correspondiente, con el objeto de dar cuenta, de la inclusión de las aportaciones derivadas de la reunión de fecha 4 de mayo del 2017 y presentar la propuesta final del anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG771/2016; una vez realizado el análisis de los documentos antes citado, se obtuvo el consenso de los asistentes para que, el anteproyecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, y el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, formando un Anexo Único, sean sometidos a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la próxima sesión que éste celebre.

XIV. Que por todo lo anteriormente manifestado y considerado en cumplimiento a lo dispuesto en el punto CUARTO, párrafo segundo del Acuerdo INE/CG771/2016, y con fundamento en los artículos 244, 253 fracción I, 254, 278 fracciones I, XXXI y XXXVII, y 280 fracción XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se propone al Consejo General aprobar: a) Aprobar el anteproyecto los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, el cual contendrán el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, en los términos del Anexo Único del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar; b) Aprobar que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral remita copia certificada del presente Acuerdo y su Anexo Único, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, a la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; c) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Comisión de Organización Electoral del Consejo General y a la Dirección Ejecutiva Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; d) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Campeche; e) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo al Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del



**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General**

“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“2017. 20 años al servicio de los campechanos, fortaleciendo nuestra democracia, IEEC”

Estado de Campeche, y f) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado a efecto de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 282 fracciones I, XV, XXV, y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el anteproyecto los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, el cual contendrá el anteproyecto del Programa de los Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, en los términos del Anexo Único del presente documento, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Unidad de Vinculación de este Instituto Electoral remita copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, a la Junta Ejecutiva Local del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones VI, VII, VIII, IX, X y XIV del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Comisión de Organización Electoral del Consejo General y a la Dirección Ejecutiva Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresado en la Consideración XIV del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresado en la Consideración XIV del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo al Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresado en la Consideración XIV del presente Acuerdo.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2017.